

Contrato celebrado por **ROBERTO ANTÚNEZ ESTRADA** que en adelante se llamará “**El Organizador**” y en representación de la empresa que en adelante se le llamará “**LA EMPRESA**” bajo las siguientes declaraciones, compromisos, derechos y restricciones, firmado por La Empresa _____ y El Organizador _____

por el(los) stand(s) contratado(s):

1. Declaraciones

1.1 Declaran ambas partes que desde el momento en que se realizó un pago económico queda establecida una relación comercial entre El Organizador y La Empresa para el proyecto de la Expo Convención Antares 2019 a realizarse los días 19 y 20 de octubre del año 2019.

1.2 Declaran ambas partes que para un contacto eficiente dejan por parte de La Empresa el número celular

, números alternativos ,

correo electrónico y redes sociales

y El Organizador el celular / Whatsapp 618-299-0728, correo roberto@antares.org.mx y fb.com/antunezestrada

1.3 Declara El Organizador tener experiencia previa realizando convenciones para jóvenes y que tiene en su historia trece actividades nacionales y diez regionales con un promedio de asistencia de tres mil personas.

1.4 Declara La Empresa haber leído y comprendido la totalidad de este documento y que al realizar el pago acepta las condiciones y reglamentos estipulados, firmando por ambas partes previo al evento

2. Compromisos

2.1 El Organizador se compromete a dar difusión y publicidad de calidad y cantidad para convocar suficientes visitantes al evento, tener disponible un lugar adecuado para la realización del evento, contar con personal capacitado como apoyo durante el evento, tramitar los permisos correspondientes, contar con equipo de seguridad, organizar actividades lúdicas que atraigan y mantengan animado al público, mantener una imagen atractiva y mantener informada a La Empresa de asuntos importantes para su participación en el desarrollo del evento.

2.2 La Empresa se compromete a realizar en tiempo y forma el pago del (los) stand(s) contratado bajo las Políticas de Apartado presentes en este documento, Proporcionar información general y comercial solicitada por El Organizador, instalarse dentro del horario establecido (a partir del viernes 18 de octubre de 18 a 20 hrs, sábado y domingo de 9 a 10:30 hrs). Cuidar la calidad y legalidad de su material, dar garantía de sus productos al público, mantener limpio su stand entregándolo en las mismas o mejores condiciones que se le haya otorgado y cuidar su material y pertenencias para evitar robos o pérdidas.

3. Derechos

3.1 El Organizador tiene derecho de cobrar una multa de \$100 (cien pesos mexicanos) por cada hora posterior a las 10:30 hrs tanto el sábado como el domingo en caso de no estar completamente montados.

3.2 El Organizador tiene derecho a reservarse el derecho de Admisión y suspender este contrato si La Empresa no cumpliera alguna de sus obligaciones, reteniendo la totalidad del pago.

3.3 El Organizador tiene derecho a deslindarse de responsabilidades al respecto de la legalidad del material que La Empresa ofrezca a la venta durante el evento, siendo este punto exclusiva competencia de La Empresa y las autoridades.

3.4 El Organizador tiene derecho de decidir sobre cualquier circunstancia no contemplada en este contrato.

3.5 La Empresa tiene derecho a que se le respete la reservación del lugar pactado.

3.6 La Empresa tiene derecho de recibir apoyo de parte del equipo logístico para el montaje del stand.

3.7 La Empresa tiene derecho de manejar publicidad de su tienda o negocio dentro del evento.

3.8 La Empresa tiene derecho de acceder a mayor número de mesas o sillas en caso de disponibilidad

3.9 La Empresa tiene derecho a recibir apoyo por parte del personal de seguridad.

3.10 La Empresa tiene derecho de promocionarse con botargas o edecanes.

4. Restricciones

- 4.1 Se restringe por parte de El Organizador la autorización de paso a personas ajenas al evento pese a identificarse como familiares, conocidos o invitados de La Empresa.
- 4.2 No se permite exponer material para adultos a la vista pública.
- 4.3 No se permite producir u ofrecer material ilegal dentro del evento.
- 4.4 No se permite la venta de armas a menores de edad a menos que se trate de ornato o juguetes.
- 4.5 Se debe dar garantía sobre sus productos al público.
- 4.6 Se debe mantener limpio su stand.
- 4.7 No se permite la venta o consumo de alcohol, tabaco o enervantes. Para fumar se debe abandonar el recinto.
- 4.8 Se debe entregar en mismas o mejores condiciones el espacio y muebles otorgados.
- 4.9 No se permite el uso de citas adherentes en pared, sillas, mesas o mampostería que pueda dejar residuo permanente, ni clavar, atornillar ni perforar de ninguna manera.
- 4.10 No usar los muebles para fines distintos a los que fueron diseñados. Todo daño deberá ser cubierto íntegramente.

5. Características de las diferentes áreas

- 5.1 La Zona A se encuentra dentro del auditorio donde se realizan las principales conferencias. Cuenta con dos sillas y una mesa tipo tablón.
- 5.2 No está permitida la venta de bebidas ni de snacks sin empaque.
- 5.3 La Zona B se encuentra fuera del auditorio, bajo un domo, donde se realizan los conciertos y actividades secundarias.
- 5.4 Se permite la venta de snacks sin empaque (galletas, cupcakes, etc.) pero no la venta de comida preparada (pizzas, hot dogs, duro con verdura, etc.) ya que ésta solo se permite en la Zona C de comida.
- 5.5 La Zona C se encuentra a la lateral de la Zona B, incluyendo varias sillas y mesas para el público. Cuenta con tres sillas y dos mesas tipo tablón.
- 5.6 Está permitida la venta de producto, comida, bebida y snacks.
- 5.7 Ninguna zona cuenta con mampostería. En caso de desear incluirla puede contratarse con un costo preferencial de \$800 (ochocientos pesos M.N. 00/100)
- 5.8 Todas las zonas cuentan con posibilidad de corriente eléctrica. Deberá notificarse a El Organizador si hará uso de ésta indicando qué conectará y el total de amperaje a utilizar para la separación de poderes. El Organizador no se hace responsable por fallos eléctricos causados por el mal uso o excederse del amperaje pactado por parte de La Empresa o compañeros expositores, ni por posibles daños causados por altas o bajas de voltaje.

6. Políticas de Apartado y de Cancelación

- 6.1 Se podrá apartar desde con \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 31 de julio. A partir del 1 de agosto todos los stands no pagados en su totalidad quedarán disponibles para la empresa dispuesta a realizar el pago completo.
- 6.2 Del 1 de marzo al 31 de julio se considerará un descuento llamado Pronto Pago, teniendo un costo de \$2,700 el stand en esquina (acceso a dos pasillos de paso público), \$2,200 en batería (acceso a un pasillo de paso público) y \$3,500 en la Zona C de comida.
- 6.3 A partir del 1 de agosto los costos normales son \$3,300 la esquina, \$2,800 la batería y \$3,500 la Zona C.
- 6.4 En caso de haber realizado un apartado y no pagarlo en su totalidad antes del 31 de julio, y que otra empresa tomara el lugar designado, no se pierde el derecho de piso, sino que se traslada a otro lugar disponible. En caso de que el mapa de expositores se llenara antes del 1 de octubre, se le regresará su dinero. En caso de que el mapa de expositores se llenara después del 1 de octubre ya no se hará devolución bajo el entendido de haber usado el recurso en beneficio del evento.
- 6.5 El mapa de expositores estará disponible en todo momento en www.antaes.org.mx/expositores2019.jpg
- 6.6 Los pagos deberán realizarse a la cuenta BANAMEX, Clabe para pagos en línea: **002190902948580151** a nombre de Valeria Anahí Martínez Leyva, con plástico para depósito en autoservicios **5256 - 7830 - 6116 - 3391**
- 6.7 Una vez realizado el pago La Empresa no podrá solicitar devolución ni parcial ni total del dinero depositado a El Organizador pero podrá subarrendar a otro comercio, previa autorización de El Organizador.
- 6.8 La Empresa entregará a El Organizador comprobante de pago avalando el pago completo de los stands contratados.

Ambas partes comprenden la fuerza legal que representa el presente documento y es firmado por duplicado sometiéndose expresamente a las Leyes y Tribunales competentes a la Ciudad de Victoria de Durango, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.